



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 282

POR LA CUAL SE CONFIRMA LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) Y EL EQUIPO EVALUADOR DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP: 2015.

Asunción, 17 de julio de 2022

VISTO: El Memorandum MECIP N° 17 de fecha 07 de julio de 2022, por el cual se solicita la actualización de la nómina de los integrantes del Equipo MECIP y la conformación del Equipo Evaluador de la SEPRELAD; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la CGR N° 377/16, "(...) SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015".

Que, por Resolución AGPE N° 326/19, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1º. **CONFORMAR,** la nómina de los integrantes del Comité de Control Interno (CCI) del MECIP, de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; de la siguiente manera:

1. Ministro/a - Secretario/a Ejecutivo/a;
2. Vice Ministro/a - Secretario/a Adjunto/a;
3. Director/a General de Análisis Financiero y Estratégico;
4. Director/a General de Supervisión y Regulaciones;
5. Director/a General de Administración y Finanzas;
6. Director/a General de Asesoría Jurídica;
7. Director/a General de Relaciones Públicas e Internacionales;
8. Director/a General de Informática, Tecnologías e Innovación;
9. Director/a General de Auditoría Interna; y,
10. Secretario/a General.

Artículo 2º. **ESTABLECER,** las siguientes funciones a ser cumplidas por el Comité de Control Interno (CCI) del MECIP, conformado en el artículo precedente:

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno en la SEPRELAD.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD
Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 282

POR LA CUAL SE CONFORMA LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) Y EL EQUIPO EVALUADOR DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEP RELAD), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP: 2015.-----

- b) Revisar el Sistema de Control Interno existente en la Institución, para el avance de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, MECIP: 2015; y en caso de necesidad aplicar las correspondientes medidas correctivas.
- c) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.
- d) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- e) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.
- f) Evaluar para la toma de decisiones, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- g) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- h) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- i) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

Artículo 3°. **CONFORMAR**, el Equipo Evaluador de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), de la siguiente manera:

1. Director/a General de Auditoría Interna;
2. Jefe/a del Departamento de Auditoría Financiera; y,
3. Jefe/a del Departamento de Auditoría de Gestión.

Artículo 4°. **ESTABLECER**, las funciones a ser cumplidas por los integrantes del Equipo Evaluador conformado en el artículo precedente:

- a) Cooperar en la efectiva Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
- b) Evaluar el grado de avance de la implementación del MECIP, por medio de procesos aplicados con independencia y objetividad.
- c) Incluir dentro del Plan Anual de Auditoría, la verificación del Sistema de Control Interno; previamente presentado al Comité de Control Interno y aprobado por la Máxima Autoridad Institucional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SEP RELAD
Hector Balmaceda
Secretario General Interino
SEP RELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 282

POR LA CUAL SE CONFORMA LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) Y EL EQUIPO EVALUADOR DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP: 2015.

- d) Proponer en caso de necesidad, medidas de mejoramiento continuo en el marco de la implementación del MECIP.
- e) Realizar seguimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional de la SEPRELAD.

Artículo 5°. **ENCARGAR**, a la coordinación del MECIP, la socialización de la presente disposición, la cual entrará en vigencia desde la fecha de la resolución.

Artículo 6°. **DEROGAR**, todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.

Artículo 7°. **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido, archivar.

FDO.	 CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO Ministro - Secretario Ejecutivo
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY Secretario General Interino	

Héctor Balmaceda
 Secretario General Interino
 SEPRELAD

N° 282